



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y RECURSOS HUMANOS

18 ABR. 2007

SALIDA Nº 1555

CUERPO NACIONAL DE POLICIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA SUPERIOR DE POLICIA DE ASISTENCIA
OVIEDO
19.04.07 10259
REGISTRO DE ENTRADA

MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES SOBRE LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD Y LA COMPENSACIÓN POR TURNOS ROTATORIOS DE 22 DE MARZO DE 1988

APLICACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD FUNCIONAL DURANTE LOS PERÍODOS DE LICENCIA POR ENFERMEDAD.

Al objeto de unificar los criterios de aplicación de las productividades estructural y funcional en el ámbito del Cuerpo Nacional de Policía, se modifica, con efectos de 1 de mayo de 2007, el apartado PRODUCTIVIDAD ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL 5º, fecha a partir de la cual, y siguiendo la misma sistemática que se viene practicando respecto de la productividad estructural, se respetará el devengo y pago de la productividad funcional aunque se superen los tres días de baja.

Madrid, 17 de abril de 2007

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y RECURSOS HUMANOS



Fdo. José Ignacio Araójo Claro

SRES. DIRECTOR ADJUNTO OPERATIVO, SUBDIRECTOR GENERAL DEL GABINETE, COMISARIOS GENERALES, JEFES DE DIVISIÓN, JEFES SUPERIORES DE POLICIA Y COMISARIOS PROVINCIALES.